



**Defensoría
del Pueblo**
República de Panamá



Nivel Fiscalizador

XVII. Oficina de Auditoría Interna



www.defensoriadelpueblo.gob.pa



**Defensoría
del Pueblo**

República de Panamá



Oficina de Auditoría Interna



www.defensoriadelpueblo.gob.pa

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

La Defensoría del Pueblo mantiene en el cuarto nivel de la organización, denominado Nivel Fiscalizador, a la Oficina de Auditoría Interna, cuya base legal está en el artículo 42 de la Ley No.7 del 5 de febrero de 1997, reformada mediante la Ley No.41 del 1 de diciembre del 2005 y la Ley No.55 del 2 de octubre del 2009.

La Oficina de Auditoría Interna, es parte integrante de la estructura de control interno, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos.

Como mecanismo de verificación y evaluación de la estructura de control interno se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá, los indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo interno de control que implique el uso de la mayor tecnología de eficiencia y seguridad.

El objetivo de la misma es lograr el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la organización en áreas de trabajo según las distintas especialidades de acuerdo a la naturaleza de las actividades que realiza, administrativa, financiera-contable y operativa proporcionándoles evaluaciones, recomendaciones y comentarios pertinentes a las áreas examinadas que lleve a la institución a una administración efectiva, eficaz, basada en economía y transparencia en sus operaciones.

Actividades de Nov-2019 a Oct- 2020

Informe No.008 DDP-OAI-CM-2019. Relacionado al arqueo sorpresivo de la caja menuda del Despacho superior.

Informe Preliminar No.001 DDP-OAI-IFE-2020. Relacionado al Inventario Físico de expedientes de casos abiertos o en trámites de Derechos Humanos.

Informe No. 001 DDP-OAI-DRP-2020. Relacionado a la evaluación de Control de Documentos en los expedientes de Recursos Humanos de la institución.

Informe No. 002 DDP-OAI-2020. Relacionado a la evaluación al proceso de quejas de la Dirección de Protección de Derechos Humanos.

Informe No. 003 DDP-OAI-2020. Relacionado al manejo de la Dirección de Orientación al Ciudadano y Departamento de Archivo y Correspondencia.

Informe operativo No.004 DDP-OAI-2020. Relacionado a la Evaluación del proceso de queja de la Dirección de Unidades Especializadas.

Informe No.005 DDP-OAI-PRILI-2020. Relacionado al inventario de expedientes físico a la Oficial Andrea Polo.

Informe No. 006 DDP-OAI-DRP-2020. Relacionado a la evaluación de control de documentos de los expedientes de los funcionarios de la institución que cuentan con enfermedades Crónicas, involutivas y degenerativas.

Informe Especial No.007-DDP-OAI-2020. Relacionado a la auditoria de los materiales que se encuentran en el depósito de Plaza Ágora.

Informe No.008-DDP-OAI-CM-2020. Relacionado al Arqueo sorpresivo de las Cajas Menudas del Despacho Superior y la Secretaria Administrativa.

Informe No.009-DDP-OAI-2020. Relacionado a la verificación del Control Interno de Almacén, del Departamento de Proveeduría y Compra.

Logros obtenidos

Se logró verificar desde noviembre del 2019 a octubre del 2020, los procesos de expedientes de Recursos Humanos de los funcionarios de la Institución, procesos relacionados con el manejo de los expedientes de derechos humanos de los peticionarios.

Se hicieron observaciones y recomendaciones para mejorar y fortalecer la formación que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión de la Defensoría del pueblo.

Mediante informes se comunicó al titular de la institución acerca de los resultados de la evaluación de la estructura de control interno en los niveles siguientes

Actividades Realizadas por Nivel	
Noviembre 2019-Octubre 2020	
NIVEL	NOV.2019- OCT.2020
Superior	2
Auxiliar de apoyo	5
Operativo	4
Total	11



Para el período previsto por este informe, los esfuerzos se centraron en la auditoria de expedientes por unidad operativa, tarea que se dilató; producto de la Pandemia ocasionada por el COVID-19. Sin embargo, se avanzó con recomendaciones y controles propios para el cumplimiento de la Ley 7 de 05 de febrero de 1997 y la responsabilidad social como entidad pública.